

Cerro Sombrero, 31 de mayo de 2011.-

NUM. **352/ (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) El Contrato de Trabajo celebrado con fecha 1 de marzo de 2011.
- 2) El Código del Trabajo.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1º ACEPTA, modificación de Contrato de Trabajo de fecha 01 de marzo de 2011 firmado entre Doña **PAMELA WALESKA GUARDA VARGAS**, RUT: 17.099.299-7, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, la Educadora de Párvulos del Jardín Infantil Pastorcitos, quedando incorporados al contrato de trabajo lo siguiente:

- Se modifica la cláusula **Primera**, de la naturaleza de las funciones donde la trabajadora pasa a ocupar, además del cargo de Parvularia, el Cargo de Encargada del Jardín Infantil Pastorcito.
- Se modifica el párrafo primero de la cláusula **Tercera**, quedando de la siguiente manera:
- La remuneración de la Trabajadora es de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos). La remuneración se pagara mensualmente por cada periodo vencido, los cinco primeros días de cada mes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, al DEM, al Interesado, **REGÍSTRESE** en Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante